

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS RESULTANTES, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CENTRO DE DÍA – MODELO ETXETIC) EN BASAURI.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



 **Bizkaia**
azpiegiturak

ÍNDICE

1.- Objeto del Contrato	1
Redacción del Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad	1
Dirección Facultativa de las obras.....	3
Periodo de Garantía.....	4
2.- Descripción Física.....	4
3.- Condiciones y Objetivos especiales de la actuación vinculados a las Ayudas "Next Generation"	5
Obligaciones del Equipo Facultativo	5
Obligaciones del Contratista / Poseedor de Residuos	8
4.- Presupuesto contrato.....	10
5.- Plazo de prestación de servicio.....	10
6.- Equipo Técnico mínimo requerido	10
7.- Criterios de valoración.....	12



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



 **Bizkaia**
azpiegiturak

1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la asistencia técnica para:

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDAD, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS RESULTANTES, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CENTRO DE DÍA – MODELO ETXETIC) EN BASAURI.

La Dirección Facultativa ostentará la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de Obra.

Para el desarrollo del objeto de contrato se adjunta la siguiente documentación:

- ANEXO I: PROGRAMA DE NECESIDADES
- ANEXO II: CRONOGRAMA previsto para la actuación competa
- ANEXO III: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA donde se incluye el Anteproyecto redactado por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.M.P.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de éste.

La no obtención de la/s licencia/s municipal/es de obras y/o de actividad con base al Proyecto a contratar y que este adquiera su plena eficacia, facultarán al órgano de contratación, para la renuncia, total o parcial, a la ejecución del contrato, quedando, por tanto, en el supuesto de renuncia total, sin efecto la presente licitación. En el supuesto de renuncia total, la entidad adjudicataria de la presente licitación no podrá reclamar compensación alguna por los gastos generados al participar. En idéntico sentido, la renuncia parcial, por los motivos señalados, no facultará a la entidad adjudicataria para reclamar compensación alguna por la no prestación de servicios parcial que la misma conlleve.

El desarrollo de los diferentes trabajos está supeditado a la planificación mencionada en el ANEXO II – CRONOGRAMA de este Pliego de Prescripciones Técnicas. AZPIEGITURAK S.A.M.P., (AZPIEGITURAK en adelante) mediante comunicación fehaciente, establecerá el inicio del tiempo asignado a la ejecución de cada uno de los trabajos, estableciendo el inicio y la finalización de estos conforme a dicha planificación estimativa y dentro de los periodos de plazo específicos y máximos establecidos para cada documento o hito, y en cumplimiento de los plazos marcados como objetivo.

Redacción del Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad

Se trabajará y desarrollará el Anteproyecto, en base a lo establecido en el programa de necesidades incluido en el ANEXO I – DESCRIPCIÓN Y PROGRAMA DE NECESIDADES de estos pliegos, con objeto de obtener el proyecto de ejecución constructivo que permita la justificación de la viabilidad técnica del local conforme a la normativa vigente, incluyendo el Decreto 202/2000 sobre centros

de día para personas mayores dependientes, la licitación de las obras conforme a la Ley de Contratos del Sector Público (o LCSP), y el desarrollo y ejecución de la obra conforme a la legalidad. El proyecto contendrá, entre otra información, el diseño, la representación de las soluciones técnicas, los planos de detalle, los anejos técnicos justificativos, las especificaciones detalladas, la memoria justificativa, la programación temporal de la ejecución del proyecto, el presupuesto detallado, firma del autor y visado.

Los espacios generados para los/as usuarios/as permitirán flexibilidad de uso, escalas acogedoras y la posibilidad de conformar zonas (módulos, ambientes...) independientes.

Teniendo en cuenta la novedad del modelo EtxeTIC, el Proyecto se redactará de común acuerdo con los técnicos del Área de Desarrollo de AZPIEGITURAK que se designarán para dicha tarea; realizarán aportaciones y serán quienes validen las soluciones.

El servicio de apoyo a la permanencia en el hogar etxeTIC, se centra en apoyar a las personas en situación de dependencia (quienes permanecen en sus domicilios) y sus personas cuidadoras.

Para la consecución de dichos fines, la prestación del servicio contendrá prestaciones tecnológicas y relacionales, de carácter presencial y telemático, articuladas desde el centro objeto de la presente licitación.

Previamente a la firma del contrato e inicio de los trabajos, y para cada uno de los hitos y trabajos a realizar, se aclararán y concretarán previamente por AZPIEGITURAK las cuestiones técnicas precisas a las que debe responder la propuesta, de acuerdo con los criterios que se recogen en este Pliego.

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas de seguimiento de redacción del proyecto entre la entidad adjudicataria de esta licitación (proyectista) y los servicios técnicos de AZPIEGITURAK.

El redactor del Proyecto facilitará a AZPIEGITURAK y a los distintos Organismos de Supervisión y de Control Técnico de Proyecto en los que ésta delegue y que sean precisos para la tramitación administrativa del expediente, todos aquellos datos y documentación que éstos le soliciten.

Como resultado final se redactará el proyecto habilitante según la normativa vigente para la petición de licencia municipal de obras, y la redacción del proyecto de Actividad para la obtención de licencia de actividad clasificada por parte de las administraciones competentes a que diera lugar.

Los licitadores deberán proponer soluciones técnicas con la base de que las obras resultantes habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material (o PEM) de aproximadamente seiscientos setenta mil euros (670.000,00 €), sin IVA.

Así mismo, los licitadores deberán tener en consideración que el plazo aproximado para ejecutar las obras será de 7 meses.

Dirección Facultativa de las obras

La Dirección Facultativa llevará a término el desarrollo del Proyecto de Ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y/o modificaciones que puedan requerirse para la correcta ejecución de la obra en cuestión.

En este caso se prevé que la Dirección Facultativa tenga Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra. El/la directora/a de obra será el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto que la define, la legalidad de la normativa y de la actividad a desarrollar y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. En esta licitación la coordinación de Seguridad y Salud irá por cuenta del órgano contratante.

Las funciones de la Dirección Facultativa son las definidas por la legislación vigente, así como en supervisar y controlar de que el Contratista de obras cumple las condiciones del Contrato y de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos y el Proyecto original.

Como actuación previa al inicio de la obra, tendrán que contactar con el resto de las agentes que intervienen en el proceso constructivo en coordinación con AZPIEGITURAK y acordar con esta última entidad el día de la semana previsto para las visitas semanales de obra de la Dirección Facultativa. La periodicidad podrá ampliarse o reducirse a criterio de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK. La Dirección Facultativa levantará acta de estas reuniones. También tendrá que redactar un informe mensual que recoja los aspectos relevantes de la obra que se adjuntará a la certificación mensual de obra correspondiente.

Así mismo, se le requerirá especialmente que la vigilancia de ejecución haga hincapié en la supervisión y control de las instalaciones (acondicionamiento y servicios): elementos mecánicos, equipos, instalaciones eléctricas, automatismos, etc. y ejecución de pruebas en general, así como la puesta en marcha y legalización de cada una de las instalaciones, con particular incidencia en el Fin de Obra.

Junto con la documentación de Fin de Obra se entregará el Manual de Uso y Mantenimiento del local habilitado como Centro de Día, que se corresponderá con la obra ejecutada. El Manual contendrá, entre otras cosas, todos los elementos e instalaciones (con sus mecanismos y

maquinaria) incorporados al local con sus respectivos manuales de instrucciones actualizados, tanto en soporte digital como en papel.

Periodo de Garantía

El adjudicatario establecerá una garantía o aval que se corresponde con el 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. La devolución de la garantía se efectuará pasados veinticuatro (24) meses desde el Acta de Recepción Definitiva y la conformidad expresa de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. a la correcta finalización de las obras.

2. Descripción Física

El local objeto de este análisis se ubica en la planta más alta de un edificio construido hace alrededor de 12 años en el parque Bizkotxalde, en Basauri, con el objeto de que sirviese como central de recogida neumática de residuos sólidos urbanos de esa zona del municipio. El edificio nunca ha tenido ningún uso desde su construcción a pesar de que originalmente quedó completamente equipado con los elementos necesarios, como tolvas y conducciones.

Se trata de una construcción de tipo industrial, de forjados, pilares y cerramientos de hormigón, situada en una ladera muy pronunciada, lo que permite el acceso directo peatonal tanto desde la parte alta (el parque Bizkotxalde), como desde la parte baja (la acera de la Ronda de Uribarri). El esquema de las alturas es el siguiente:

- Planta sótano con zona para personal y zona equipada para el tratamiento de residuos sólidos urbanos;
- Planta de acceso desde la Ronda de Uribarri, con accesos, salas de instalaciones y una sala principal que consiste en un gran espacio a doble altura equipado para el tratamiento de residuos;
- Planta superior de acceso desde el parque Bizkotxalde, con una serie de espacios originalmente pensados como zona de exposiciones, aula medioambiental, y administración. Este nivel está retranqueado con respecto a la fachada que da a la Ronda de Uribarri, de modo que existe una terraza grande, no practicable en este momento.

Existe un núcleo de comunicaciones interior que relaciona todas las plantas entre sí y que, debido a la gran altura de la sala principal de tratamientos, da acceso también a una entreplanta de dimensiones reducidas con salas de instalaciones y control.

El espacio propuesto para albergar el Centro de Día es el correspondiente a la planta superior original (aula medioambiental, con administración, aseos, almacén zona de exposiciones, etc.).

El edificio dispone actualmente de instalaciones de agua, electricidad, saneamiento, y aire acondicionado.

El acceso principal actual se encuentra sensiblemente a cota con el espacio exterior, con variaciones mínimas en el interior. El proyecto deberá resolver la accesibilidad del Centro de Día incluyendo todos los accesos resultantes, lo que incluye tener que intervenir en el exterior del centro.

Previamente al inicio de redacción de los proyectos, la adjudicataria realizará la comprobación de las medidas reales del local.

3. Condiciones y Objetivos especiales de la actuación vinculados a las Ayudas “Next Generation”

Al menos el 70% (en peso) de los RCDs no peligrosos generados en la obra se gestionará de manera diferenciada y separada de acuerdo al principio de jerarquía, el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Protocolo de gestión de RCDs de la UE.

Obligaciones del Equipo Facultativo

De cara a la justificación de los objetivos medioambientales de la presente obra y poder justificar los requisitos en materia de gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), el equipo facultativo deberá desarrollar las siguientes tareas y cumplir los siguientes objetivos en cada uno de los documentos y fases del contrato.

Fase correspondiente a la redacción de Proyecto

- Redactar el EGR de acuerdo con las exigencias documentales del Anexo I del Decreto 112/2012 (y Anexo II en su caso).
- Para alcanzar el objetivo global al final de la obra la cuantificación de los residuos que establecen tanto el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición como el Decreto 112/2012 **NO SE ADOPTARÁN** los valores orientativos de las 12 tablas de ratios aplicables del Anexo I del Decreto 112/2012 y se aplicarán los criterios de medición real o de proyecto, así como con los parámetros de generación de Bibliografía acreditada en materia de gestión de RCDs. Por tanto, se realizará una cuantificación individualizada por Códigos LER (según Orden MAM/304/2002 o la que la sustituya).
- Sin perjuicio de la referencia anterior sobre fuentes bibliográficas, para la cuantificación individualizada se podrán adoptar los siguientes porcentajes de generación de residuos por cada material en función del tipo de obra (las cuantías restantes –calculadas con respecto al



parámetro de densidad T/m² de cada obra- se otorgarán a la fracción resto).

- a) Proyectos de nueva construcción: 5-10% de residuo respecto a las cuantías materiales.
 - b) Proyectos de urbanización: 2-8% de residuo respecto a las cuantías materiales.
 - c) Proyectos de rehabilitación: 5-15% (en función de la intensidad de la intervención) de residuo respecto a las cuantías materiales.
 - d) Proyectos de demolición (con Separación Obligatoria en Origen): 70-80% de residuo respecto a las cuantías materiales.
- De cada residuo no peligroso al menos el 80% se asignará a su gestión diferenciada, asignando el 20% restante al Código LER 17.09.04.
 - En todo caso, la memoria del EGR desglosará y justificará los cálculos individualizados de cada residuo previsible en la ejecución de la obra.
 - Los criterios de segregación obligatoria para los residuos No peligrosos serán los indicados en el artículo 8 del Decreto 112/2012. En el caso de los residuos peligrosos la totalidad de ellos se separarán de manera obligatoria.
 - Se deberá señalar expresamente que no es posible la eliminación de RCDs no peligrosos.
 - En el Estudio de Gestión de Residuos se incluirán todas las determinaciones y exigencias documentales precisas para poder dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 112/2012 en su artículo 6 y Anexo III. Especialmente las que corresponden a la tipología de documentos de acreditación (Documentos de Seguimiento y Control -DSC- y Documentos de Control y Seguimiento -DCS-, tanto de los residuos no peligrosos como de los peligrosos), así como el registro y asiento de los mismos de acuerdo con Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (IKS-eem + INGURUNET).
 - En la definición de las partidas presupuestarias correspondientes al capítulo del presupuesto obligatorio de gestión de residuos diferenciarán los costes de gestión/tratamiento, alquileres y transportes por tonelada, m³ y Código LER, condicionando la certificación a la correcta gestión y acreditación de dicha gestión de los RCDs. Se incluirá expresamente la entrega de la documentación acreditativa para poder validar y certificar dicho concepto en cada unidad de medición (Tn. m³ u otra). Así mismo, se introducirá la determinación de que Sin la entrega de la documentación justificativa de todos los residuos, no se procederá a la liquidación de la obra.



Fase previa a la ejecución la de Obra

- Adicionalmente a las previsiones del Decreto 112/2012 el equipo facultativo comprobará:
 - a) Que el Plan de Gestión de Residuos se ha realizado de acuerdo a las condiciones y previsiones expresas del Estudio de Gestión de Residuos.
 - b) Que el contratista ha designado un responsable en materia de RCDs.
 - c) Que dispone de la documentación acreditativa completa para la correcta gestión de los RCDs según se van generando los residuos (Solicitudes de Admisión -SA-, Documentos de aceptación -DA-, Documentos de Seguimiento y Control -DSC- y Documentos de Control y Seguimiento -DCS-, tanto de los residuos no peligrosos como de los peligrosos). Dicha documentación será exigible y presentada según se vaya generando, adjuntándose en la documentación de seguimiento periódico de las certificaciones de obra. Los DSC y DCS deberán ser los que corresponden al valorizador autorizado final para cada código LER, no siendo suficiente la documentación del recogedor homologado.

La única documentación válida para acreditar los RCDs valorizados es la que se acredite en la plataforma IKS-eem o Ingurunet del Gobierno Vasco (Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco).
 - d) Que dispone la información y documentación necesaria para realizar las declaraciones juradas de los residuos reutilizados y valorizados in-situ (en su caso).
- Caso de que no se cumplan las medidas dispuestas en el EGR o no se cumpla el objetivo global, el equipo facultativo de manera supervisada con el responsable en obra de AZPIEGITURAK deberán adoptar las medidas pertinentes para alcanzarlo.

Fase fin de Obra

- Adicionalmente a las previsiones del Decreto 112/2012 correspondientes al Informe Final de Gestión de Residuos (artículo 6 y Anexo III) el equipo facultativo incluirá:
 - a) La totalidad de la documentación aportada por el contratista y su validez de acuerdo con el Decreto 4/2020. Los DSC y DCS deberán ser los que corresponden al valorizador autorizado final para cada código LER, no siendo suficiente la documentación del recogedor homologado.



- b) Las certificaciones y declaraciones juradas suscritas por el equipo facultativo de los residuos reutilizados y valorizados in-situ (en su caso), de acuerdo con el Decreto 112/2012 y las órdenes correspondientes (Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron y Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición).
- c) Certificado y una justificación específica en el IFG de verificación del cumplimiento del objetivo global a los efectos de poder ser presentado en las instancias administrativas correspondientes vinculadas a las ayudas "Next Generation": "Que al menos el 70% (en peso) de los RCDs no peligrosos generados en la obra se gestionará de manera diferenciada y separada de acuerdo al principio de jerarquía, el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Protocolo de gestión de RCDs de la UE".

Obligaciones del Contratista / Poseedor de Residuos

En cuanto a gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs) el contratista/poseedor de residuos deberá cumplir los siguientes apartados:

- Presentar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGR) suscrito por el contratista y redactado de acuerdo al Estudio de Gestión de Residuos del proyecto de referencia de acuerdo con el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El PGR deberá revisar los residuos y cuantías resultantes a los efectos de minimizar las divergencias que puedan resultar e incluso si divergen de los parámetros de cálculo del Anexo I del referido Decreto 112/2012
- Junto con la tramitación del PGR será preceptivo la obtención y presentación de la documentación acreditativa completa para la correcta gestión de los RCDs (Solicitudes de Admisión -SA-, Documentos de aceptación -DA-, Documentos de Seguimiento y Control -DSC- y Documentos de Control y Seguimiento -DCS-, tanto de los residuos no peligrosos como de los peligrosos). Dicha documentación será exigible y presentada según se vaya generando, adjuntándose en la documentación de seguimiento periódico de las

certificaciones de obra. Los DSC y DCS deberán ser los que corresponden al valorizador autorizado final para cada código LER, no siendo suficiente la documentación del recogedor homologado.

- La única documentación válida para acreditar los RCDs valorizados es la que se acredite en la plataforma IKS-eem o Ingurunet del Gobierno Vasco (Decreto 4/2020, de 21 de enero, por el que se deroga el Decreto 183/2012, de 25 de septiembre, por el que se regula la utilización de los servicios electrónicos en los procedimientos administrativos medioambientales, así como la creación y regulación del registro de actividades con incidencia medioambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, (IKS-eem + INGURUNET)
- La documentación justificativa anterior se complementará con toda aquella documentación que exija la Dirección de Ejecución de la Obra en esta materia, para la confección del Informe Final de Gestión y especialmente aquella que permita declarar y acreditar la correcta reutilización de los RCDs reutilizables y de los residuos valorizados in situ de acuerdo con las exigencias del Decreto 112/2012.
- Adicionalmente se establecen las siguientes determinaciones y exigencias técnicas:
 - i. NO es posible la eliminación de RCDs no peligrosos.
 - ii. Al menos el 70% (en peso) de los RCDs no peligrosos generados en la obra (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la decisión 2000/532/EC), se gestionará de manera diferenciada y separada de acuerdo el principio de jerarquía, el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Protocolo de gestión de RCDs de la UE. Esto se justificará mediante certificado de vertedero o entidad gestora acreditada, del compromiso previo de cumplimiento de que se pueda llegar a igualar o superar un 70% (en peso) en la reutilización, reciclaje y reutilización de los residuos de construcción y demolición de no peligrosos, así como todas aquellas medidas previstas para la consecución de dicho objetivo.
- Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar cartas de compromiso con el porcentaje ofertado tanto de la empresa constructora como de los receptores y valorizadores de los residuos.
 - i. Cualquier fracción resto de residuos no peligrosos (Código LER 17.09.04) deberá ser remitido a valorización a un valorizador homologado con dicho código LER.
 - ii. Todo los RCDs peligrosos deberán ser gestionados con los gestores homologados correspondientes.

4. Presupuesto contrato

El presupuesto máximo de licitación es de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA no incluido, dividido del siguiente modo:

- Redacción de Proyecto de Actividad y Proyecto de Ejecución.
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra).

La Coordinación de Seguridad y Salud correrá por cuenta del órgano de contratación.

5. Plazo de prestación de servicio

El plazo para la prestación del servicio se estima en dos (2) meses a partir de la formalización del contrato para la redacción de los proyectos, y de siete (7) meses para la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, en función de la adjudicación de la obra y hasta el transcurso del período de garantía o, en caso de resultar posterior, la fecha en que se subsanen definitivamente las posibles deficiencias de la obra y siempre tras la recepción de la obra. No obstante, estos plazos pueden ser alterados en función del desarrollo de la redacción del proyecto que resulte.

Siempre que no se produzca una alteración sustancial del objeto y alcance del presente proyecto, la posible desviación o ajuste en el plazo fruto de las anteriores circunstancias descritas o de la oferta de adjudicación concreta de obra que se produzcan, no darán lugar a compensación económica alguna.

6. Equipo Técnico mínimo requerido

La prestación del servicio de Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa se prevé llevarla a cabo mediante la contratación de un equipo técnico con experiencia en diseño, cálculo, dirección, control y vigilancia de la ejecución de las obras e instalaciones de edificación.

La organización mínima tanto para la Redacción de Proyectos como para la Dirección de Obra comprenderá la Dirección Facultativa completa, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Estos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AZPIEGITURAK. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, infraestructuras de obra, teléfono, agua, luz, internet, fax, etc.) que se originen como consecuencia del desplazamiento y estancia de su personal o equipo dentro del ámbito de la obra.

Para la redacción del proyecto de Ejecución y del proyecto de Actividad se requiere mínimamente un/a Arquitecto/a Superior con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación. Será esta persona a quien con posterioridad a la recepción y aceptación por AZPIEGITURAK de los Proyectos y documentos descritos, corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación.

En cuanto a la Dirección Facultativa, entendida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación, estará formada por el/la Director/a de Obra y el/la Directora/a de la Ejecución de la Obra, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Dichos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos:

- **Director/a de las obras**

Arquitecto/a Superior con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación y a quien corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación. Ejercerá las facultades correspondientes al responsable del contrato, en el contrato de obras, según lo establecido en el art. 62. 2º de la LCSP.

- **Director/a de la Ejecución de Obra**

Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o Ingeniero/a de Edificación con titulación profesional habilitante para el ejercicio de las tareas descritas por la legislación vigente, con una experiencia mínima de 6 años en edificación y a quien corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Ejecución de la obra y su correspondiente control de calidad, entendida la primera de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo. 13 de la ley 38/1999 sobre Ordenación de la Edificación.

- Un/a Ingeniero/a Superior de Instalaciones

Ingeniero/a Superior, especialista en instalaciones y con experiencia mínima de 6 años en edificación (gestionando instalaciones de electricidad, iluminación, telecomunicaciones, redes, domótica, control de accesos, incendios, ventilación y acondicionamiento térmico, fontanería y saneamiento, etc.). Colaborará con la Dirección de Obra y con la Dirección de Ejecución de Obra en la dirección de ejecución de las instalaciones previstas en proyecto, suscribirá en caso necesario los certificados finales de dirección y gestionará, junto con el Contratista responsable de la ejecución de la obra, su puesta a punto hasta obtener de la Delegación de Industria, o cualquier otra instancia administrativa o similar, sus respectivas Actas de puesta en marcha.

Si AZPIEGITURAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo de la entidad adjudicataria, bien porque quede patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo o de la dinámica establecida por AZPIEGITURAK, o no se protejan adecuadamente el Proyecto o los intereses de AZPIEGITURAK como Propiedad, esta última entidad exigirá su sustitución por la persona idónea previa comunicación por escrito. La entidad adjudicataria realizará esta sustitución en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la comunicación.

7. Criterios de valoración

Los establecidos en la Carátula del Pliego de la presente licitación.

Bilbao, 26 de septiembre de 2022



Iñaki Santiago Epelde
Área de Desarrollo
AZPIEGITURAK, S.A.M.P.